



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN
“Cabo Primero. JHORMAN ROZO OSPINO”

Acta No. 2026671010206006/

Lugar y fecha : Bogotá D.C., 03 de julio de 2026

Intervienen : Mayor **RAÚL ALONSO BECERRA TORRES**
 Supervisor CONTRATO N° 253-CENACAVIACION-2025

Señor **CESAR HERNANDO LÓPEZ ZARABANDA**
 Representante legal de la empresa INTEGRATED
 ENGINEERING SERVICES S.A.S

Asunto : TRATA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL
 N° 7 DEL CONTRATO No. 253- CENACAVIACIÓN-2025,
 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
 MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO A
 LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y OTRAS
 ESPECIALIDADES CON PERSONAL IDÓNEO Y
 CALIFICADO BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS
 PARA EL BAEMA, APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025 Y
 VIGENCIA FUTURA 2026” CELEBRADO ENTRE MDN-
 EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA
 EMPRESA INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	253-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO A LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y OTRAS ESPECIALIDADES CON PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA EL BAEMA, APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026”
FORMA DE PAGO	El MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.550.000.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, a la CUENTA DE AHORROS AH No. 0294189865 del BANCO BBVA a nombre de INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS, teniendo en cuenta la siguiente información: VALOR VIGENCIA 2025: por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS

MCTE (\$50.000.000,00) con cargo al CDP No. 33825 de fecha 2025-08-20 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo correspondiente al valor del contrato, mediante giro directo dentro de la presente vigencia, posterior al acta de inicio y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.
(ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor.
9. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS

Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista.

Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimiento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMPRESA NACIONAL

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

VALOR VIGENCIA FUTURA 2026: El restante por ejecutar correspondiente a la VIGENCIA FUTURA 2026 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS

PESOS MCTE (\$1.500.000.000,00)

PAGO PARCIALES Se realizará pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo correspondiente al valor del contrato, mediante giro directo dentro de la presente vigencia, posterior al acta de inicio y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
- Informe del Supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor.
- Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS

Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista.

Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimiento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMPRESA NACIONAL

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

MODIFICATORIO No.1

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del contrato principal, considerando la siguiente forma de pago para la adición:

“El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS

	ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se compromete a pagar el monto de CUATROCIENTOS TRES MILLONES, CIENTO TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (COP\$403'133.549,00) por medio de PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES equivalentes a la prestación de los servicios adquiridos, lo anterior mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato modificatorio y una vez se cumplan las siguientes condiciones: 1. Informe del Supervisor. 2. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016). 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 4. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista. 5. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO: La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional realizará los pagos abonándolos a la Cuenta de Ahorros No. 0294189865 del BANCO BBVA a nombre de INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S. con Nit. 900.263.422-8, conforme a certificación bancaria aportada en el contrato inicial.
CONTRATISTA	Señor CESAR HERNANDO LÓPEZ ZARABANDA Representante Legal de la empresa INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S.
SUPERVISOR	Mayor RAÚL ALONSO BECERRA TORRES Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante BAEMA Supervisor Contrato No. 253 -CENACAVIACIÓN-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.550.000.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY. VALOR VIGENCIA 2025: Por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000,00) VALOR VIGENCIA FUTURA 2026: El restante por ejecutar correspondiente a la VIGENCIA FUTURA 2026 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Julio de 2026.
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más
VALOR ADICIÓN	CUATROCIENTOS TRES MILLONES, CIENTO TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$403.133.549,00)
FECHA PRORROGA	04 de diciembre de 2026

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS**VALOR FINAL CONTRATO**

MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.953.133.549,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

En Bogotá D.C., el día 03 de julio de 2026 el señor **Mayor RAÚL ALONSO BECERRA TORRES** por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE AVIACION, en su calidad de Supervisor del Contrato No. 253-CENACAVIACIÓN-2025 y el Señor **CESAR HERNANDO LÓPEZ ZARABANDA**, Representante legal de la empresa INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S. En su calidad de contratista, con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS

SEPTIMA ENTREGA DE HORAS FACTURA N° FIES 170 DE 03-JULIO-2026 (CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2026) RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

CONSUMO HORAS JUNIO 2026				
ITEM	Descripción	Cantidad	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL
1	Especialista Aviónica Americana	160	\$57.976,00	\$ 9.276.160,00
2	Especialista Estructuras y Láminas	160	\$51.744,00	\$ 8.279.040,00
3	Especialista Aeroindustrial	160	\$54.018,00	\$ 8.642.880,00
4	Inspector ETAA	160	\$36.457,00	\$ 5.833.120,00
5	Especialistas ETAA	320	\$71.680,00	\$ 22.937.600,00
6	Técnicos Mecánicos ETAA	480	\$56.000,00	\$ 26.880.000,00
7	Técnicos Operarios ETAA	320	\$53.760,00	\$ 17.203.200,00
8	Especialista Pinturas	960	\$47.385,00	\$ 45.489.600,00
9	Especialista Control Producción	160	\$60.480,00	\$ 9.676.800,00
10	Técnico mantenimiento bancos KPK	160	\$24.696,00	\$ 3.951.360,00
		3040	Total Bruto	\$ 158.169.760,00
			IVA 19%	\$ 30.052.254,40
			Total Factura N° FIES 170	\$ 188.222.014,40

BALANCE SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR
PRIMERA ENTREGA	26 DICIEMBRE DE 2025	\$49.988.252,65
SEGUNDA ENTREGA	04 FEBRERO DE 2026	\$190.886.888,50
TERCERA ENTREGA	04 MARZO DE 2026	\$207.191.935,30
CUARTA ENTREGA	06 ABRIL 2026	\$208.586.072,66
QUINTA ENTREGA	05 MAYO 2026	\$184.928.090,83
SEXTA ENTREGA	06 JUNIO 2026	\$194.103.952,35

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS

SEPTIMA ENTREGA	03 JULIO 2026	\$188.222.014,40
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		\$ 1.223.907.206,69
SOBRANTE EJECUCIÓN (VIGENCIA 2025)		\$ 11.747,35
VALOR CONTRATO (VIGENCIA 2026)		\$ 1.500.000.000,00
ADICIÓN No.1		\$403.133.549,00
VALOR POR EJECUTAR (VIGENCIA 2026)		\$ 729.214.594,96
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 1.953.121.801,65

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera parcial por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Por parte de la supervisión se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista sin costo a la entidad para el consumo del mes de JUNIO en referencia al ponderable de acuerdo al PARÁGRAFO TERCERO de las ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS; donde se compromete a suministrar DOS (02) PERSONAS DE APOYO AL MANTENIMIENTO (Electricista - Plomero), cada uno apoyara con 7 horas diarias los seis días de la semana, durante el tiempo de la ejecución del contrato.

ANEXOS

FACTURA N° FIES 170
Certificado Pago parafiscales
Planillas parafiscales

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON


Señor CESAR HERNANDO LÓPEZ ZARABANDA
Representante legal INTEGRATED ENGINEERING
SERVICES S.A.S.



Mayor RAÚL ALONSO BECERRA TORRES
Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante BAEMA.
Supervisor Contrato No. 253-CENACAVIACIÓN-
2025